



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana
J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 7 N° 5-04 Barrio El
Centro Tel. 5760302
Auto N° 673

Chiriguana, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE EMERSON PADILLA JIMENEZ CONTRA MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ.

RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2021-00275-00.

El Despacho no acoge y niega la solicitud de devolución de título de depósito judicial y remanente del mismo, respecto de una presunta aplicación de medida cautelar por parte de INDUMIL; habida cuenta que, una vez revisadas las bases de datos del Juzgado, no se avizora ningún título de depósito judicial constituido por INDUMIL por valor de \$31.799.000 M/Cte., así como por cualquier otro valor.

Ahora, de los documentos anexados, se infiere razonablemente que el título de depósito judicial al que hace referencia la suplicante, fue constituido referencialmente a este proceso, empero a ordenes del Juzgado Primero Administrativo de Oralidad de Valledupar. Luego entonces, es menester, que por secretaría se oficie a esa agencia judicial, para que se sirva indicar si dicho título es consecuencia de una medida cautelar a su cargo, o si, por el contrario, debe ser puesto a ordenes de este Juzgado, y a este proceso.

En cuanto al oficio de desembargo dirigido a INDUMIL, teniendo en cuenta su procedencia a prevención, por secretaría, elabórese y envíese inmediatamente.

Por último, en observancia de la presentación de liquidaciones del crédito; con fundamento en lo señalado por el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P., se ordena que por Secretaría se corra traslado de sendas liquidaciones, a la parte contraria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Magola De Jesus Gomez Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0603ffc273ce15e3c6f47c1ac78461487b57efc1341380a0f86bc9ecf5296441**

Documento generado en 05/08/2022 05:15:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>